



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0263-R-2021

Huancayo, 17 de mayo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00516-2021-R-UNCP del 06 de mayo 2021, a través del cual el Rector, dispone emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018--EF establece: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°;

Que, asimismo el Artículo 44° en su numeral 44.5. señala: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. Y 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad al documento de la referencia y con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité de Selección para la contratación del servicio de Limpieza y Jardinería para el periodo 2021-2023, integrado por:

TITULARES

- Dr. Ronald Héctor Revoló Acevedo Presidente
Docente Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente
- Lic. Santiago Gustavo López Galván Miembro
Docente Facultad de Educación
- Bach. Jenny Bell Quispe Caballón Miembro
Personal Oficina de Logística

SUPLENTES

- Ing. Bertha Carolina Sotelo Alcántara
- Lic. Moisés Bernardino Núñez Cerrón
- CPC. Jhon Walter Rivera Ortega

2° DESIGNAR el Comité de Selección para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones de la UNCP periodo 2022-2024, integrado por:

TITULARES

- Ing. Miguel Fernando Inga Ávila Presidente
Docente Facultad de Ingeniería de Sistemas
- Ing. José Antonio Segura Cuyubamba Miembro
Docente Facultad de Ingeniería Mecánica
- Econ. Berna Luz Torres Ramos Miembro
Personal Oficina de Logística

SUPLENTES

- Ing. Edgar Rodríguez García
- Ing. Waldir Astorayme Taipe
- Abog. Diógenes Orlando Hurtado Tiza





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0263-R-2021

3° **DESIGNAR** el **Comité de Selección** para la adquisición de combustible para la UNCP, integrado por:

TITULARES

- Ing. Jorge Edgar Salazar Mercado Presidente
Docente Facultad de Ingeniería Mecánica
- Ing. Ever Florencio Ingaruca Álvarez Miembro
Docente Facultad de Ingeniería Química
- Lic. Erick Antón Ore Tarazona Miembro
Personal Oficina de Logística

SUPLENTES

- Dr. Julio César Álvarez Orellana
- Mg. Eddy Salvador Paredes Flores
- Lic. Francisco Sánchez Medina

4° **DESIGNAR** el **Comité de Selección** para la adquisición de alimentos balanceados para las Estaciones Experimentales el Mantaro y Yauris-UNCP, integrado por:

TITULARES

- MSc. Ronald Eduardo Damas Huamán Presidente
Docente Facultad de Zootecnia
- MSc. Marcos Alejandro Chamorro Trujillo Miembro
Docente Facultad de Zootecnia
- CPC Amelia Lucia Pacheco Baldeón Miembro
Personal Oficina de Logística

SUPLENTES

- Ing. Luis Alberto Astuhamán Pardave
- Lic. Metodio Cirilo Quispe Aclari
- Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano

5° **DESIGNAR** el **Comité de Selección** para la "Adquisición de kits de equipos médicos de laboratorio o de campo o productos relacionados y set de muebles; remodelación de laboratorio en los laboratorios de enseñanza aprendizaje de la Facultad de Medicina Humana (Anatomía Humana; Histología y Patología, Cirugía; Microbiología Y Parasitología) de la Universidad Nacional del Centro del Perú; distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín"-Simulador Híbrido de Realidad Virtual y Caja de Entrenamiento en Laparoscopia-IOARR, integrado por:

TITULARES

- Mg. Edson Olimpio Poma Lagos Presidente
Decano Facultad de Medicina Humana
- Dra. Armida Concepción Rojas Dávila Miembro
Docente Facultad de Medicina Humana
- Lic. Francisco Sánchez Medina Miembro
Personal Oficina de Logística

SUPLENTES

- Dra. Soledad Victoria Casallo Veliz
- Mg. Elvis Vidal Ramírez Calzada
- Bach. Jenny Bell Quispe Caballón

6° **DISPONER** que los Comités designados en los párrafos precedentes se encarguen de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contrataciones, en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el quorum, acuerdos y responsabilidad de los comités de selección.

7° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR